

Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ACUERDO NÚMERO 017-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de RAXRUHÁ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

MOVIMIENTO POLITICO WINAQ: Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro, (2284), votos.

VICTORIA: Un Mil Quinientos Setenta y Nueve, (1579), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Un Mil Trescientos Noventa y Un, (1391), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Un Mil Doscientos Veintiocho, (1228), votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Ochocientos Sesenta y Tres, (863), votos.

TODOS: Trescientos Trece, (313), votos.

UNION DEL CAMBIO NACIONAL: Doscientos Veintiocho, (228), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Cuarenta y Un, (41), votos.

UNIDOS: Treinta y Seis, (36), votos.

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA: Treinta y Un, (31), votos.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de RAXRUHÁ del departamento de Alta Verapaz.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS TUT XOL, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ROLANDO CHÉ XOY y MARTHA NATALIA JAGAN CHOC Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano NELSO GUMERCINDO ICAL POP cuya planilla obtuvo Dos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro, (2284) votos válidos y fue postulada por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DOMINGO TZÍB TOX

Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

CONCEJAL SEGUNDO: EDGAR ROLANDO ICAL BÓ

Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

CONCEJAL TERCERO: EVA YOHANA MILIÁN GARCÍA

Postulado por: VICTORIA

CONCEJAL CUARTO: ABRAHAM MACZ TZÍ

Postulado por: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN

CONCEJAL QUINTO: ENRÍQUE DE LEÓN CHÍNCILLA

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARLENY NATALY TIUL TIUL

Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ESTEBAN TOJ MORALES

Postulado por: VICTORIA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

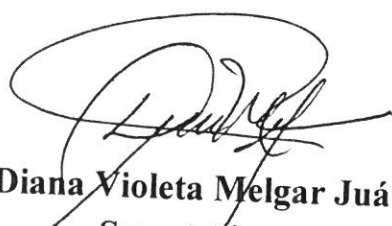
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

COMUNÍQUESE:

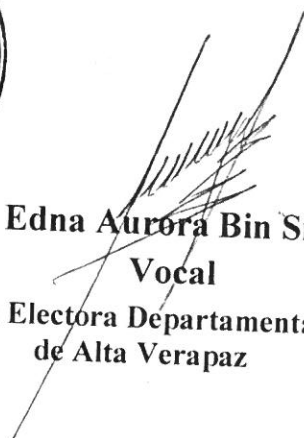

Fidel Ernesto Ponce Cacao
Presidente

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz




Diana Violeta Melgar Juárez
Secretario

Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz


Edna Aurora Bin Sis
Vocal

Junta Electora Departamental
de Alta Verapaz